



MENDOZA, **19 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7457/20 caratulado: "*PALOMO, Mariana Yesica s/ pedido prórroga función crítica*".

CONSIDERANDO:

Que por resolución 136/20-FAD se le asignó a la Prof. Yésica Mariana PALOMO un Adicional por Carácter Crítico de la Función para desempeñar tareas en el espacio curricular "***Interpretación I (Canto)***", que se dictan en las Carreras Musicales.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos ***digitales*** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Yésica Mariana PALOMO (Legajo N° 32.840 – CUIL N° 27-32162297-2), por la suma mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500), sobre el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para cumplir funciones en el espacio curricular "***Interpretación I (Canto)***", que se dictan en las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de noviembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

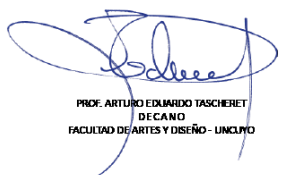
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 321


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO